

RESOLUCION N° 003

(Febrero 3 del 2.014)

Por la cual se concede una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**.

El Suscrito Secretario de Infraestructura y desarrollo económico sostenible de Ciénaga - Magdalena, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 388 de 1997 y Decreto No. 1469 de abril 30 de 2010, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

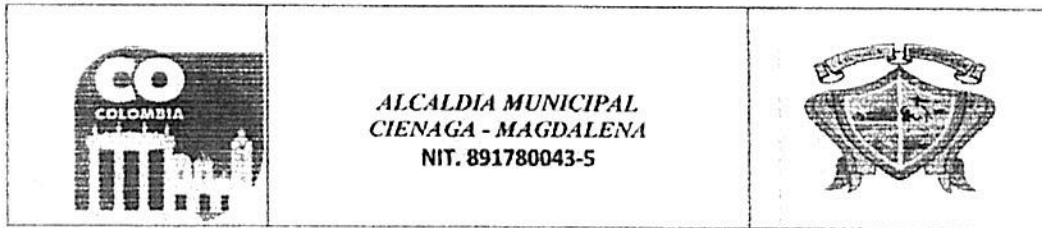
Que el Gobierno Nacional promulgó la ley 400 de 1997 y expidió el decreto 33 del 9 de Enero de 1998, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes (NSR-10).

Que compete al Secretario de Infraestructura y desarrollo económico sostenible de Ciénaga - Magdalena, otorgar Licencias de Construcción en las áreas Urbanas, Suburbanas y Rurales del Municipio de Ciénaga, Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en la ley 388 de 1997 y el decreto 0564 de 2006 y el 1469 de 2010

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado **URBANIZACION ANA BELEN**, para **LA CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS**, y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS**, **SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION, DOTACION, PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES**, sobre un inmueble ubicado en la calle 33 con carrera 33, Barrio, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena).

Que la Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Infraestructura y desarrollo económico sostenible, **CERTIFICO** que la **URBANIZACION ANA BELEN**, ubicada en la calle 33 con Carrera 33, se encuentra dentro del Perímetro Urbano del Municipio de Ciénaga, que además no se encuentra en Zona de Alto Riesgo por no encontrarse en Zona de Inundación, Deslizamiento, en franja de Protección Ambiental.

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
NIT. 891780043-5

RESOLUCION N° 003

(Febrero 3 del 2.014)

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, ha presentado ante la Secretaria de Infraestructura y desarrollo económico sostenible, toda la documentación exigida por ley (Art. 28 – Decreto 1469 de 2010) y cumplieron todos los requisitos exigidos por la ley y por las normas Urbanísticas del Municipio de Ciénaga.

Que al Momento de Radicar la solicitud de la Licencia Urbanística, se les informó al peticionario sobre las obligaciones que le asiste como titular de cumplir con la normatividad vigente en materia de Manejo Ambiental y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar (Resolución 541 de 1.994 Ministerio de medio Ambiente)

Que el lote de terreno de propiedad de **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, según escritura No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena).
Cuenta con la disponibilidad inmediata, incondicional de los servicios Públicos como son: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica expedidos por las empresas prestadoras de servicios, dando fiel cumplimiento a al Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE-RETIEP.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.), se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

• **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Números de pisos 2

Área del Lote: 6.50 x 13.50 (87.75 Mts²)

No. de Lotes: 282 Unidades

No. de Viviendas: 564 Viviendas -Tipo Bifamiliar

Área de Construcción: 45 m²

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

15

1.72



RESOLUCION N° 003

(Febrero 3 del 2.014)

Que por lo anterior antes expuesto esta secretaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a: **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena, **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION ANA BELEN**, para **LA CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS**, y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS**, **SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION, DOTACION, PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES**, sobre un inmueble ubicado en la calle 33 con carrera 33, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena).

Parágrafo No. 1: DESCRIPCION DE LA URBANIZACION: El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Viviendas de interés Prioritario Tipo Bifamiliar de la **"URBANIZACIÓN ANA BELEN"**, en una extensión de terreno de 53.435 metros2, habilitándolo en 16 manzanas, dotándolas de servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales, Andenes y bordillos, zonas verdes y de

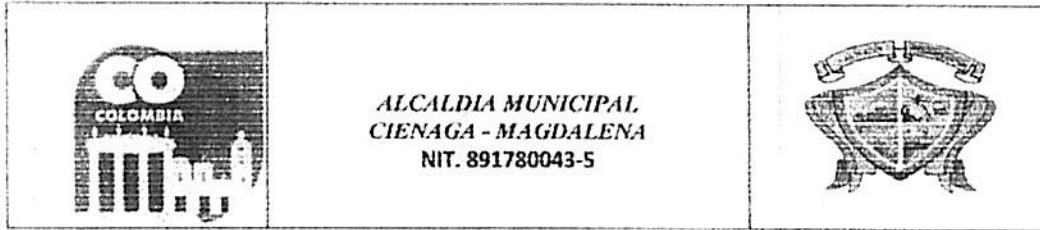
Recreación, Jardín y áreas de cesión, áreas de protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los planos presentados por **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena, quien solicito a esta dependencia, expedir la Licencia de Urbanismo, de acuerdo al proyecto urbanístico y planos descritos e identificados en esta Licencia.

ARTICULO TERCERO. Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 de Julio 18 de 1997 y su decreto reglamentario 1469 de Abril 30 de 2.010, en lo que respecta a la documentación presentada al aprobar los planos presentados por **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena

ARTICULO CUARTO. Las áreas a construir en el proyecto son las siguientes.

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
NIT. 891780043-5

RESOLUCION N° 003

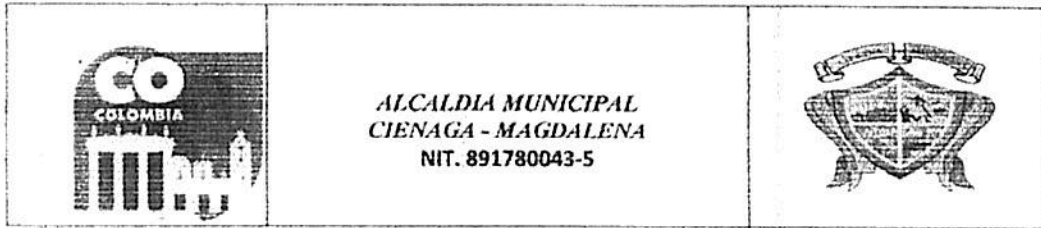
(Febrero 3 del 2.014)

URBANIZACION ANA BELEN			
MUNICIPIO CIENAGA - MAGDALENA			
#	ITEM	AREA M2	%
1	AREA BRUTA	53.435,00	
2	AREA NETA URBANIZABLE	53.435	100%
3	AREA CESION - ZONA VERDE	9.617	18%
4	VIAS VEHICULARES-PEATONALES ANDENES Y PARQUEO	16.939	32%
5	AREA EQUIPAMIENTO URBANO	3.187	6%
6	AREA UTIL (282 LOTES 6,5 X 13,5 MTS)	23.693	44%

URBANIZACION ANA BELEN		
MUNICIPIO DE CIENAGA - MAGDALENA		
CUADRO GENERAL DE AREAS		
ITEM	CANTIDADES	AREA M2
NUMEROS DE VIVIENDAS (TIPO BIFAMILIAR)	564	25.380
NUMEROS DE LOTES	282	
NUMEROS DE PISOS	2	
AREA DE VIVIENDA (45 M2)	45	25.380
AREA VENDIBLE	564	25.380
AREA OCUPADA AREA x LOTES DE 87,85 M ²	282	24.746
AREA CONSTRUIDA TOTAL		25.380
VIVIENDA X HA / A . BRUTA		106
PARQUEADEROS (1/4 - 1/7)	163 Puestos	2.157

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

A2



RESOLUCION N° 003

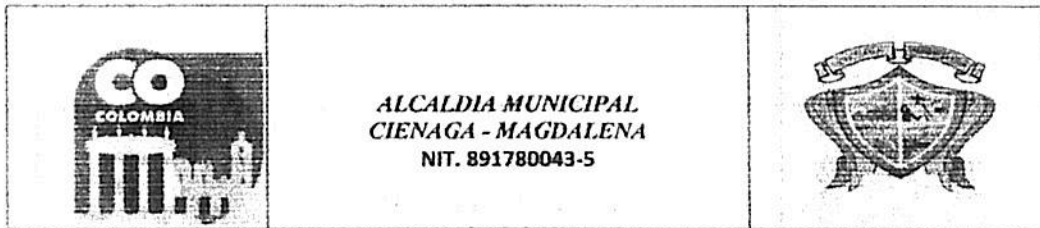
(Febrero 3 del 2.014)

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	No. De Lotes x Mzna	Medidas LxA	Area x Lote M²	Total M²
1	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
2	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
3	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
4	16	6,5 X 13,5	87,75	1.404
5	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
6	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
7	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
8	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
9	10	6,5 X 13,5	87,75	878
10	4	6,5 X 13,5	87,75	351
11	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
Manzana	No. De Lotes x Mzna	Medidas LxA	Area x Lote M²	Total M²
12	20	6,5 X 13,5	87,75	1.755
13	24	6,5 X 13,5	87,75	2.106
14	24	6,5 X 13,5	87,75	2.106
15	12	6,5 X 13,5	87,75	1.053
16	12	6,5 X 13,5	87,75	1.053
TOTALES	282			24.746

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

181



RESOLUCION N° 003

(Febrero 3 del 2.014)

Parágrafo: El Proyecto se ejecutara en tres Etapas asi:

CUADRO DE AREAS POR ETAPAS		
URB ANA BELEN		
ETAPAS	MANZANAS	UNIDADES
ETAPA 1	M16,M15,M14,M13,M12	184
ETAPA 2	M11,M10,M9,M8,M7,M6	188
ETAPA 3	M5,M4,M3,M2,M1	192
TOTAL		564

ARTÍCULO QUINTO: El titular o los titulares de esta licencia tiene la obligación de colocar una valla en sitio visible previa a la iniciación de la obra, en la que se indique:

- 1.) La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
- 2.) El Nombre o razón Social del titular de la Licencia.
- 3.) La Dirección del Inmueble.

4) Vigencia de la Licencia.

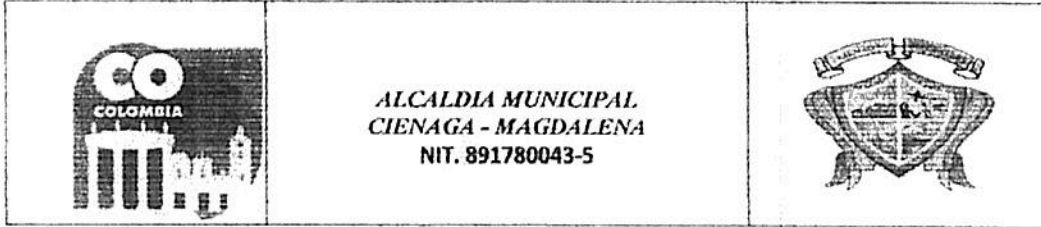
5) Descripción del tipo de Obra que se adelante, haciendo especial referencia al uso del suelo autorizado, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos, y Número de Unidades Habitacionales (Art. 61 Decreto 1469 de 2010 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial).

ARTICULO SEXTO. Durante el proceso de construcción de las obras de infraestructuras se deberán proveer las medidas de seguridad y salubridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, proteger las construcciones vecinas sobre la eventualidad de caídas de escombros, roturas de cubierta u otros posibles accidentes personales. Para ello deberá construir los elementos protectores necesarios como, mallas, talanqueras y cualquier otro implemento que pueda contribuir de manera efectiva a lograr el objetivo indicado (Art. 39 Decreto 1469 de 2010 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo territorial).

ARTÍCULO SEPTIMO: Ejecutar las obras de Urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público.

At

182



RESOLUCION N° 003

(Febrero 3 del 2.014)

ARTICULO OCTAVO: cumplir con el programa de manejo Ambiental de materiales y Elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

ARTICULO NOVENO: Las zonas de jardín o zonas municipales que son las comprendidas entre la línea de bordillo y la línea de propiedad, deberán tratarse como zonas verdes de control ambiental, en ningún caso podrán utilizarse para usos diferentes a los aquí previstos.

ARTICULO DECIMO: Una vez terminadas las construcciones de las obras de infraestructuras, estas deberán ser entregadas a la Secretaría de Planeación Municipal de lo cual se dejará constancia en un acta.

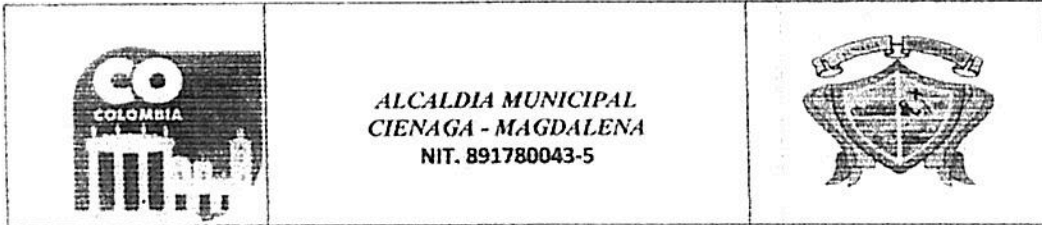
ARTICULO DECIMO PRIMERO: De conformidad con el Artículo 46 del Código Contencioso Administrativo, la parte resolutive de esta providencia será notificada a los vecinos en un medio de comunicación social hablado o escrito por cuenta del interesado.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 39 del decreto 1469 de 2010, se debe mantener en la obra, la licencia, los planos aprobados al igual que la constancia de radicación y exhibirlos en el momento en que sean requeridos por la autoridad competente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El urbanizador deberá proveer la adecuación de una vía de acceso vehicular, con lo cual se pueda prestar el servicio de transporte público hasta el interior de la urbanización que se aprueba por medio de esta resolución, el cumplimiento de este requisito se hace indispensable, sin el lleno del mismo, dicha urbanización no podrá ser recibida por la Oficina de Planeación municipal.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la expide y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, dentro los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El constructor dando cumplimiento a la norma presentó las memorias de diseño estructural, planos y detalles firmados y avalados, por los profesionales idóneos: el Ing. LUIS EDUARDO BUELVAS PEÑA con M.P. No.08202087624, y quien diseña: el Arq. ANGEL MARTINEZ CEBALLOS M.P 08700-70654 Ati. PARAGRAFO: y revisados por el Ingeniero MIGUEL ALFONSO GARCIA ROMANI matricula profesional N° 0820280868 ATL. PARAGRAFO: Dando estricto cumplimiento al art. 30 de la Ley 400 de 1997.



RESOLUCION N° 003

(Febrero 3 del 2.014)

ARTICULO DECIMO SEXTO. La licencia que por esta resolución se concede tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogable por un periodo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria (Artículo 47 Decreto 1469 Abril 2010).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga, a los 27 días del mes de Enero de 2014.



JESUS CAÑAS PADILLA

Secretario de Infraestructura
y desarrollo económico sostenible



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOSTENIBLE DE CIENAGA MAGDALENA**

A los Tres (03) días del mes de Febrero de 2014, notifique personalmente el contenido de la resolución N° 003 del 03 de Febrero de 2014. "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANISMO CLASE URBANIZACION Y SE APROBARON LOS PLANOS PARA EL PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "URBANIZACION ANAN BELEN" EL MUNICIPIO DE CIENAGA , con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal LUIS ALBERTO TETE SAMPER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo. (Ley 1437/2011)

FIRMA DEL NOTIFICADO

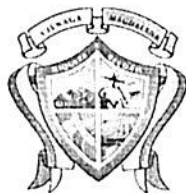
C.C. N° 12.613.092

QUIEN NOTIFICA

JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura

...De la Mano con el Pueblo, Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8A-23 Código postal 478001– Ciénaga – Magdalena -www.cienaga-magdalena.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA

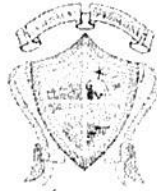
C.C. N°12.613.092

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 003 DEL 03 DE FEBRERO DE 2014, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DEL 03 DE FEBRERO DEL 2014, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (LEY 1437/2011)

JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico

...De la Mano con el Pueblo, Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8A-23 Código postal 478001 – Ciénaga – Magdalena -www.cienaga-magdalena.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
Nit.: 891780043-5

RESOLUCION N° 074
Diciembre 29 de 2014

Por la cual se Modifica la Res. No. 003 de Febrero 3 del 2.014 , mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase URBANIZACIÓN, al Municipio de Ciénaga , para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario " URBANIZACION ANA BELEN"

El Suscrito Secretario de Infraestructura y desarrollo económico sostenible de ciénaga -Magdalena, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 388 de 1997, Decreto No. 1469 de abril 30 de 2010, y Decreto 798 de 11 Marzo del 2.010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional promulgó la ley 400 de 1997 y expidió el decreto 33 del 9 de Enero de 1998, por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones Sismoresistente (NSR-10).

Que compete al Secretario de Infraestructura y desarrollo económico sostenible de ciénaga -Magdalena, otorgar Licencias de Construcción en las áreas Urbanas, Suburbanas y Rurales del Municipio de Ciénaga, Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en la ley 388 de 1997 y el decreto 0564 de 2006 y el 1469 de 2010

Que a **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena le fue expedida la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2014, por medio de la cual se expedida la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION ANA BELEN**.

Que el Ministerio de Vivienda expidió la Circular Externa de fecha 27/11/2014 , en donde invita a la Gobernadores , alcaldes y Secretarios de Planeación de Municipios categorías 3, 4, 5 y 6 para que postulen proyectos de vivienda de interés prioritario en lotes de propiedad del Departamento o del Municipio.

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5 es propietario de un predio Urbano localizado en "localizado en las calles 31 a 37 Con carrera 34 - Barrio 18 de Enero, Municipio de Ciénaga – Magdalena, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena).



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA – MAGDALENA
Nit.: 891780043-5

Página 2 de 5 continuación de resolución N° 074 de diciembre 29 de 2014, por la cual se modifica licencia de construcción

Que al proyecto “**URBANIZACION ANA BELEN**”, al cual le fue expedida la Licencia de Urbanismo No. 003 de Febrero 3 del 2.014, fue propuesto inicialmente para 567 viviendas BIFAMILIARES, pero para esta nueva Convocatoria en la que nos invita el MINVIVIENDA a postular proyectos, por lo que este se ajustó a lo requerido en la Convocatoria Para Revisión de La Viabilidad de Proyectos en el Marco del Programa de Vivienda Gratuita, por lo que el nuevo Planteamiento Urbanístico se ajustó para 200 soluciones de viviendas UNIFAMILIARES.

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena ha solicitado **MODIFICACION** a la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2.014, por medio de la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION ANA BELEN**.

Que la Administración Municipal, por medio de la Secretaria de Infraestructura y desarrollo económico sostenible, **CERTIFICO** que revisados los archivos Constituidos en el Acuerdo No. 22 de 13 de Noviembre de 2001, por medio del cual se adopta el P.O.T. (Planos Urbanos) y según Certificación N° 00287493 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC” que dicho lote se encuentra localizado en suelo urbano del Municipio de Ciénaga, que además no se encuentra en Zona de Alto Riesgo por no encontrarse en Zona de Inundación, Deslizamiento, en franja de Protección Ambiental.

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, ha presentado ante la Secretaria de Infraestructura y desarrollo económico sostenible, toda la documentación exigida por ley (Art. 28 – Decreto 1469 de 2010) y cumplieron todos los requisitos exigidos por la ley y por las normas Urbanísticas del Municipio de Ciénaga.

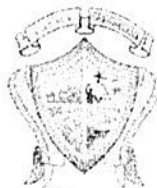
Que al Momento de Radicar la solicitud de la Licencia Urbanística, se les informó al peticionario sobre las obligaciones que le asiste como titular de cumplir con la normatividad vigente en materia de Manejo Ambiental y elementos sobrantes producto de la obra a ejecutar (Resolución 541 de 1.994 Ministerio de medio Ambiente)

Que el lote de terreno de propiedad de **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, según escritura No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena).

Cuenta con la disponibilidad inmediata, incondicional de los servicios Públicos como son: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica expedidos por las empresas prestadoras de servicios, dando fiel cumplimiento a al Reglamento

...De la Mano con el Pueblo. Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8A-23 Código postal 478001 – Ciénaga – Magdalena -secinfraestructura@cienaga-magdalena.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
Nit.: 891780043-5

5

Página 3 de 5 continuación de resolución N° 074 de diciembre 29 de 2014, por la cual se modifica licencia de construcción

Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE-RETIEP.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.), se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

- **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Números de pisos 1

Área del Lotes: 7.00 x 12 (84.00 Mts²)

No. de Lotes: 200 Unidades

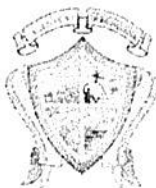
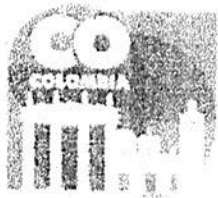
No. de Viviendas: 200 Viviendas -Tipo UNIFAMILIAR

Que por lo anterior antes expuesto esta secretaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a: **EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5 , por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena , **LA MODIFICACION** a la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2.104, por medio de la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION ANA BELEN** , para **LA CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y PRIVADOS** , y la Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS** , **SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION , DOTACION , PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES** , sobre un inmueble ubicado en la calles 31 a 37 Con carrera 34 -Barrio 18 de Enero, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena).

Parágrafo No. 1: DESCRIPCION DE LA URBANIZACION: El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Viviendas de interés Prioritario Tipo Unifamiliar de la "URBANIZACIÓN ANA BELEN", en una extensión de terreno de 35.152 metros², habilitándolo en 13 manzanas, dotándolas de



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
Nit.: 891780043-5

Página 4 de 5 continuación de resolución N° 074 de diciembre 29 de 2014, por la cual se modifica licencia de construcción

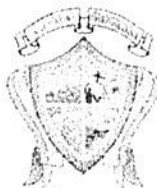
servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales, Andenes y bordillos, zonas verdes y de Recreación, Jardín y áreas de cesión, áreas de protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los planos presentados por **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena, quien solicito a esta dependencia, Modificación a la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2.014, de acuerdo al proyecto urbanístico y planos descritos e identificados en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 de Julio 18 de 1997 y su decreto reglamentario 1469 de Abril 30 de 2.010 y Decreto 798 de 11 Marzo del 2.010 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que respecta a la documentación presentada al aprobar los planos presentados por **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena

ARTICULO CUARTO. Las áreas a construir en el proyecto son las siguientes:

CUADRO DE AREAS		
PROYECTO URBANIZACION ANA BELEN		
Ciénaga - Magdalena		
DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO		
DESCRIPCION	AREA/M2	%
AREA BRUTA DEL TERRENO	56.586,00	
AREA A INTERVENIR	35.152,00	
AREA NETA URBANIZABLE	28.547,16	
AREA UTIL DE TERRENO		
AREA DE LOTES (200 X 84 M ²)	16.800,00	48%
AREAS DE CESION		
VIAS VEHICULARES Y PEATONALES	6.604,84	19%
ANDENES	2.440,50	7%
FRANJA DE AMOBLAMIENTO	1.484,72	4%
		52%
ESPACIO PUBLICO (ZONAS VERDES Y RECREACION)	6.976,65	20%
AREA DE ESTACIONAMIENTOS	845,29	2%
TOTAL AREA DE CESIONES	18.352,00	52%



ALCALDÍA MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
Nit.: 891780043-5

Página 5 de 5 continuación de resolución N° 074 de diciembre 29 de 2014, por la cual se modifica licencia de construcción

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	No. De Lotes por Manzana	Medidas LxA	Área por Lote M ²	Total M ²
1	18	12 X 7	84	1.512
2	18	12 X 7	84	1.512
3	19	12 X 7	84	1.596
4	15	12 X 7	84	1.260
5	18	12 X 7	84	1.512
6	18	12 X 7	84	1.512
7	18	12 X 7	84	1.512
8	18	12 X 7	84	1.512
9	11	12 X 7	84	924
10	5	12 X 7	84	420
11	18	12 X 7	84	1.512
12	18	12 X 7	84	1.512
13	6	12 X 7	84	504
TOTAL	200			16.800

ARTICULO QUINTO: Los artículos establecidos en la Resolución N° 003 del 3 de Febrero de 2014, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

Dado en Ciénaga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA

Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible




ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOSTENIBLE DE CIENAGA MAGDALENA**

A los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2014, notifique personalmente el contenido de la resolución N° 074 del 29 de Diciembre de 2014. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RES. 003 DE FEBRERO 03 DEL 2.014 PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "URBANIZACION ANAN BELEN" EL MUNICIPIO DE CIENAGA , con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal LUIS ALBERTO TETE SAMPER, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo. (Ley 1437/2011)


FIRMA DEL NOTIFICADO


C.C. N° 12.613.092


QUIEN NOTIFICA

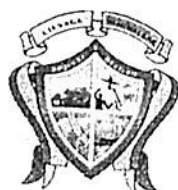

JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA


C.C. N° 12.613.092

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 074 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2014, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 76 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (LEY 1437/2011)


JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

RESOLUCION N° 019
(Abril 06 del 2.015)

Por la cual se Modifica la Res. No. 003 de Febrero 3 del 2.014 , mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**, al Municipio de Ciénaga , para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario " URBANIZACION ANA BELEN"

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO
SOSTENIBLE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA
LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE
2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA** , con Nit. No. 981.780.043-5 es propietario de un predio Urbano localizado en " , localizado en la Carrera 35 No. 32-09 -Barrio 18 de Enero, Municipio de Ciénaga – Magdalena, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena) y Código Catastral No. 47189010601670007000

Que a **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena le fue expedida la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2.014 , por medio de la cual se expedida la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado :**URBANIZACION ANA BELEN** .

Que a **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena le fue expedida la Resolución No. 074 de Diciembre 29 del 2.014, por medio de la cual se modificó la Res. No. 003 de Febrero 3 del 2.014, mediante la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION ANA BELEN**.

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA** , con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

Que el lote de terreno de propiedad de **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5 , según escritura No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena). Cuenta con la disponibilidad inmediata, incondicional de los servicios Públicos como son: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica expedidos por las empresas prestadoras de servicios, dando fiel cumplimiento a al Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000.

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA** emitido por ELECTRICARIBE, calendada el 15 de Diciembre del 2.014, para una carga requerida de 450 kva. Según expediente No. P93412014120002

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTRAILLADO**, emitido por OPERADORES DE LA SIERRA S.A. E.S.P., calendada el 26 de Enero del 2.015, según Acto Empresarial No. OPSS-001-15 .

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE GAS NATURAL**, emitido por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., calendada el 26 de Diciembre del 2.014.

Que el proyecto Urbanístico presentado ante esta secretaria de infraestructura y desarrollo económico sostenible da cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantiza la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (ley 361 de 1997 , y párrafo 2 del artículo 29 de la ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003) y demás normas complementarias y Concordantes.)

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieran, objeciones a la Licencia

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo No.25 y el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

PROFESION	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE MATRICULA PROFESIONAL
-----------	--------------------	-----------------------------



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

Que el proyecto fue evaluado en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Normas Sismo Resistente Colombianas, establecidas en la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y Norma NSR-10

Que el Proyecto da cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio (*Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios*) de acuerdo a lo establecido en el Título J de la Norma Sismo Resistente 2.010 NSR-10.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con el Plan de ordenamiento Territorial (P.O.T.), se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

• **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda De Interés Social Prioritario

Tipología de la Vivienda : UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 7.00 x 13.00 (91.00 Mts²)

No. de Viviendas: 200 Unidades

No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 4 Unidades

No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 28 Unidades

Índice de Ocupación: 68.00 %

Índice de Construcción: 55.00 %

Área de Construcción de la Vivienda: 50 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación: 23.50 M²

Que por lo anterior ante expuesto esta secretaria Resuelve, Modificar los Artículos Primero y Cuarto y adicionar el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo de la Res. No. 003 de Febrero 3 del 2.014 los cuales quedaran así:

ARTÍCULO PRIMERO: Copiado en el Municipio de Ciénaga, Magdalena



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

334

Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS** , **SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION** , **DOTACION** , PARA LA **FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES** , sobre un inmueble localizado en la calle 35 No. 32-09 -Barrio 18 de Enero, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena). y Código Catastral No. 47189010601670007000.

Parágrafo 1: DESCRIPCION DE LA URBANIZACION: El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Viviendas de interés Prioritario Tipo Unifamiliar de la **“URBANIZACIÓN ANA BELEN”** , en una extensión de terreno de 36.911 .36 metros², habilitándolo en 8 manzanas, dotándolas de servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales , Andenes y bordillos, zonas verdes y de Recreación , Jardín y áreas de cesión , áreas de protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

ARTICULO CUARTO : Se Autoriza la Construcción de 200 unidades de vivienda de interés social prioritario para el proyecto **“URBANIZACION ANA BELEN”** la cual estará distribuida de acuerdo al siguiente Cuadro de áreas.

CUADRO DE AREAS		
PROYECTO URBANIZACION ANA BELEN BELEN		
MUNICIPIO CIENAGA - MAGDALENA		
DESCRIPCION	AREA/M2	%
AREA BRUTA DEL TERRENO	56.586,00	
AREA DE RESERVA	19.068,46	
AREA NETA URBANIZABLE	37.517,54	
DENSIDAD POR HECT. (Para este Proyecto)	53	
AREA UTIL DE TERRENO		
AREA DE LOTES (200 X 91M ²)	18.200,00	49%
AREAS DE CESION		
VIAS VEHICULARES	5.539,17	15%
VIAS PEATONALES	1.134,39	3%
ANDENES	2.222,00	6%
ESPACIO PUBLICO -ZONAS VERDES-RECREACION (5696,51 m ²) , FRANJA DE AMOBLAMIENTO O ANTEJARDIN (1404 m ²)	7.100,51	19%
EQUIPAMIENTO UEBANO (INCLUYE AREA SALON COMUNAL)	2.007,70	5%
		51%

196



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

330

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

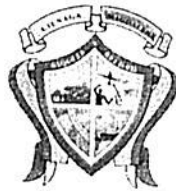
Manzana	No. De Lotes x Manzana	Medidas Lotes	Área x Lote M ²	Total M ²
1	26	7 x 13	91	2.366
2	31	7 x 13	91	2.821
3	27	7 x 13	91	2.457
4	26	7 x 13	91	2.366
5	26	7 x 13	91	2.366
6	21	7 x 13	91	1.911
7	17	7 x 13	91	1.547
8	26	7 x 13	91	2.366
TOTALES	200			18.200

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO : A.C.I. **CONSTRUCCIONES S.A.S.** empresa privada debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 1,469 del 27 de Junio de 1991 , otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 18 de Julio de 1,991 bajo el No. 41.757 e identificada con el NIT N° **900.463.805-3** , representada legalmente por **VANESSA GRACIELA MORALES FERRER** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.129.571.604 será El Urbanizador responsable para este proyecto.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los artículos establecidos en la Resolución No. 003 del 3 de Febrero de 2014, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

Dado en Ciénaga, a los 06 días del mes de Abril de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

329

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOSTENIBLE DE CIENAGA MAGDALENA**

A los seis (6) días del mes de Abril de 2015, notifique personalmente el contenido de la resolución N° 019 del 6 de Abril DE 2015. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN N° 003 DE FEBRERO 3 DE 2014 Y SE APROBARON LOS PLANOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "URBANIZACION ANA BELEN", en el Predio identificado con el Numero Catastral No. **47189010601670007000** y Folio de matrícula Inmobiliaria No. **222-32284**, Ubicado en el Municipio de Ciénaga - Magdalena y localizado en la **CARRERA 35 # 32 - 09 BARRIO 18 DE ENERO** de la actual nomenclatura Municipal, al MUNICIPIO DE CIENAGA, CON Nit. N° 891.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal LUIS ALBERTO TETE SAMPER, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.613.092 expedida en Ciénaga, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo.

En caso de no surtirse la presente, se hará por edicto el cual será fijado en un lugar Visible de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al Artículo 45 del código Anteriormente mencionado

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. N°

QUIEN NOTIFICA

JESUS ALBERTO CANAS PADILLA
Secretario de Infraestructura

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA

C.C. N°

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 019 DEL 6 DE ABRIL DE 2015, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DE LA FECHA



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

334

RESOLUCION N° 019
(Abril 06 del 2.015)

Por la cual se Modifica la Res. No. 003 de Febrero 3 del 2.014 , mediante la cual se concedió una Licencia Urbanística Clase **URBANIZACIÓN**, al Municipio de Ciénaga , para el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “ URBANIZACION ANA BELEN”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO
SOSTENIBLE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA
LEY 388 DE 1997 Y LOS DECRETOS 0564 DE 2006 Y 1469 DE ABRIL 30 DE
2010, Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y CONCORDANTES

CONSIDERANDO:

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA** , con Nit. No. 981.780.043-5 es propietario de un predio Urbano localizado en “, localizado en la Carrera 35 No. 32-09 -Barrio 18 de Enero, Municipio de Ciénaga – Magdalena, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena) y Código Catastral No. 47189010601670007000

Que a **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena le fue expedida la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2.014 , por medio de la cual se expedida la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado :**URBANIZACION ANA BELEN** .

Que a **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena le fue expedida la Resolución No. 074 de Diciembre 29 del 2.014, por medio de la cual se Modificó la Res. No. 003 de Febrero 3 del 2.014, mediante la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION ANA BELEN**.

Que **EL MUNICIPIO DE CIENAGA** , con Nit. No. 981.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena ha solicitado nuevamente hacer **MODIFICACION** a la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2.014 , por medio de la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA** , Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado : **URBANIZACION ANA BELEN** .



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

Que el lote de terreno de propiedad de **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5 , según escritura No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena). Cuenta con la disponibilidad inmediata, incondicional de los servicios Públicos como son: Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica expedidos por las empresas prestadoras de servicios, dando fiel cumplimiento a al Reglamento Técnico de Instalaciones Sanitarias RAS 2000.

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA** emitido por ELECTRICARIBE, calendada el 15 de Diciembre del 2.014, para una carga requerida de 450 kva. Según expediente No. P93412014120002

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTRAILLADO**, emitido por OPERADORES DE LA SIERRA S.A. E.S.P., calendada el 26 de Enero del 2.015, según Acto Empresarial No. OPSS-001-15 .

Que el Solicitante presentó **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE GAS NATURAL**, emitido por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., calendada el 26 de Diciembre del 2.014.

Que el proyecto Urbanístico presentado ante esta secretaria de infraestructura y desarrollo económico sostenible da cumplimiento a las disposiciones en materia de espacio público del Municipio y garantiza la accesibilidad a personas con movilidad reducida, de conformidad con las normas vigentes (ley 361 de 1997 , y parágrafo 2 del artículo 29 de la ley 546 de 1999 o ley 1114 de 2006 y los Decretos 1538 de 2005 y 160 de 2003) y demás normas complementarias y Concordantes.)

Que en cumplimiento del Decreto 1469 de 2010 se citaron a los vecinos colindantes mediante comunicaciones escritas, con el objetivo que presentaran, si las tuvieron, objeciones a la Licencia

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo No.25 y el parágrafo tercero del artículo 31 del Decreto 1469 de 2010, aceptaron en calidad de profesionales responsables del proyecto objeto de la solicitud los siguientes:

PROFESION	NOMBRE Y APELLIDOS	N° DE MATRICULA PROFESIONAL
Arquitecto Proyectista	Angel Martínez Ceballos	08700-70654 (Atl.)
Ingeniero Civil Calculista	Luis Eduardo Buelvas Peña	08202087624 (Atl.)
Constructor	A.C.I. CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT 900.463.805-3



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

Que el proyecto fue evaluado en su parte estructural y cumple con las exigencias mínimas establecidas en la Normas Sismo Resistente Colombianas, establecidas en la ley 400 de 1997, ley 1229 de 2008 y Norma NSR-10

Que el Proyecto da cumplimiento a las disposiciones con respecto a los sistemas de protección y detección contra incendio (*Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios*) de acuerdo a lo establecido en el Título J de la Norma Sismo Resistente 2.010 NSR-10.

Que el lote de terreno donde se desarrollara el plan de vivienda cuenta con vías de acceso determinadas.

Que acorde con el Plan de ordenamiento Territorial (P.O.T.), se va a desarrollar un proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario de acuerdo a los planos presentados con las siguientes características:

- **VIVIENDA INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO (V.I.P.)**

Uso: Vivienda.De Interés Social Prioritario

Tipología de la Vivienda : UNIFAMILIAR

Números de pisos 1

Área del Lote: 7.00 x 13.00 (91.00 Mts²)

No. de Viviendas: 200 Unidades

No. de Viviendas destinadas para Discapacitados: 4 Unidades

No. de Estacionamientos para Discapacitados: 2 Unidades

No. de Estacionamientos para Residentes: 28 Unidades

Índice de Ocupación: 68.00 %

Índice de Construcción: 55.00 %

Área de Construcción de la Vivienda: 50 M²

Área de Construcción Progresiva o Futura Ampliación: 23.50 M²

Que por lo anterior ante expuesto esta secretaria Resuelve, Modificar los Artículos Primero y Cuarto y adicionar el Artículo Décimo Séptimo y Décimo Octavo de la Res. No. 003 de Febrero 3 del 2.014 los cuales quedaran así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a: **EL MUNICIPIO DE CIENAGA**, con Nit. No. 981.780.043-5 , por medio de su Alcalde y Representante legal **LUIS ALBERTO TETE SAMPER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.613.092 expedida en Ciénaga- Magdalena , LA MODIFICACION a la Resolución No. 003 de Febrero 3 del 2.104, por medio de la cual se expidió la **LICENCIA URBANÍSTICA**, Clase **URBANIZACION**, para el proyecto denominado: **URBANIZACION ANA BELEN** , para **LA CREACION DE ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS** , y la



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

Construcción de **INFRAESTRUCTURA DE VIAS** , **SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS QUE PERMITAN LA ADECUACION , DOTACION , PARA LA FUTURA CONSTRUCCION de EDIFICACIONES** , sobre un inmueble localizado en la calle 35 No. 32-09 -Barrio 18 de Enero, cuya cabida y linderos se encuentra en la escritura pública No. 68 de fecha 20 de Febrero de 2002 de la Notaria Única de Ciénaga y Matricula Inmobiliaria No. 222-32284 oficina registro de Ciénaga (Magdalena). y Código Catastral No. 47189010601670007000.

Parágrafo 1: DESCRIPCION DE LA URBANIZACION: El proyecto autorizado consiste en el desarrollo urbanístico de Viviendas de interés Prioritario Tipo Unifamiliar de la **“URBANIZACIÓN ANA BELEN”** , en una extensión de terreno de 36.911 .36 metros², habilitándolo en 8 manzanas, dotándolas de servicios públicos, de infraestructura vial, consistente en Vías Vehiculares y Peatonales , Andenes y bordillos, zonas verdes y de Recreación , Jardín y áreas de cesión , áreas de protección y demás obras contempladas en el planeamiento urbanístico que permitan el desarrollo de los predios.

ARTICULO CUARTO : Se Autoriza la Construcción de 200 unidades de vivienda de interés social prioritario para el proyecto **“URBANIZACION ANA BELEN”** la cual estará distribuida de acuerdo al siguiente Cuadro de áreas.

CUADRO DE AREAS			
PROYECTO URBANIZACION ANA BELEN BELEN			
MUNICIPIO CIENAGA - MAGDALENA			
DESCRIPCION	AREA/M2	%	
AREA BRUTA DEL TERRENO	56.586,00		
AREA DE RESERVA	19.068,46		
AREA NETA URBÁNIZABLE	37.517,54		
DENSIDAD POR HECT. (Para este Proyecto)	53		
AREA UTIL DE TERRENO			
AREA DE LOTES (200 X 91M ²)	18.200,00		49%
AREAS DE CESION			
VIAS VEHICULARES	5.539,17	15%	51%
VIAS PEATONALES	1.134,39	3%	
ANDENES	2.222,00	6%	
ESPACIO PÚBLICÓ -ZONAS VERDES-RECREACION (5696,51 m ²) , FRANJA DE AMOBLAMIENTO O ANTEJARDIN (1404 m ²)	7.100,51	19%	
EQUIPAMIENTO UEBANO (INCLUYE AREA SALON COMUNAL)	3.007,78	8%	
AREA DE ESTACIONAMIENTOS con 25 puestos	313,69	1%	
TOTAL AREA DE CESIONES	19.317,54	51%	



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

AREAS DISTRIBUIDAS POR MANZANAS

Manzana	No. De Lotes x Manzana	Medidas Lotes	Área x Lote M ²	Total M ²
1	26	7 x 13	91	2.366
2	31	7 x 13	91	2.821
3	27	7 x 13	91	2.457
4	26	7 x 13	91	2.366
5	26	7 x 13	91	2.366
6	21	7 x 13	91	1.911
7	17	7 x 13	91	1.547
8	26	7 x 13	91	2.366
TOTALES	200			18.200

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO : A.C.I. **CONSTRUCCIONES S.A.S.** empresa privada debidamente constituida mediante Escritura Pública No. 1,469 del 27 de Junio de 1991 , otorgada en la Notaria Tercera de Barranquilla e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el día 18 de Julio de 1,991 bajo el No. 41.757 e identificada con el NIT N° **900.463.805-3** , representada legalmente por **VANESSA GRACIELA MORALES FERRER** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.129.571.604 será El Urbanizador responsable para este proyecto.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Los artículos establecidos en la Resolución No. 003 del 3 de Febrero de 2014, los cuales no fueron objeto de modificaciones por medio de la presente Resolución se mantienen Vigentes.

Dado en Ciénaga, a los 06 días del mes de Abril de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESUS CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura
y desarrollo económico sostenible



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA - MAGDALENA
NIT No. 891780043-5

329

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO
SOSTENIBLE DE CIENAGA MAGDALENA**

A los seis (6) días del mes de Abril de 2015, notifique personalmente el contenido de la resolución N° 019 del 6 de Abril DE 2015. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICO LA RESOLUCIÓN N° 003 DE FEBRERO 3 DE 2014 Y SE APROBARON LOS PLANOS PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP DENOMINADO "URBANIZACION ANA BELEN", en el Predio identificado con el Numero Catastral No. 47189010601670007000 y Folio de matrícula Inmobiliaria No. 222-32284, Ubicado en el Municipio de Ciénaga – Magdalena y localizado en la **CARRERA 35 # 32 - 09 BARRIO 18 DE ENERO** de la actual nomenclatura Municipal, al MUNICIPIO DE CIENAGA, CON Nit. N° 891.780.043-5, por medio de su Alcalde y Representante legal LUIS ALBERTO TETE SAMPER, identificado con la cedula de ciudadanía N° 12.613.092 expedida en Ciénaga, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el cual podrá hacerse uso dentro de los Diez (10) primeros días hábiles siguientes a la notificación personal de acuerdo al artículo 76 del código contencioso administrativo.

En caso de no surtirse la presente, se hará por edicto el cual será fijado en un lugar Visible de la Alcaldía Municipal, de acuerdo al Artículo 45 del código Anteriormente mencionado

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. N°

QUIEN NOTIFICA

JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura

RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA

C.C. N°

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 019 DEL 6 DE ABRIL DE 2015, QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A PARTIR DE LA FECHA.

JESUS ALBERTO CAÑAS PADILLA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Económico

204